

4911 - Feriados - Feriado y No Laborable

Deroga el Art. 2º de la Ley N° 4099 - feriado permanente el 2 de Abril de cada año - estableciendo la inamovilidad del feriado determinado por el Art. 1º de dicha Ley.

Fecha de Sanción: 16/02/1995

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: 25/03/2010

Estado de la Ley:

Veto: